



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1896/2016

AUTORIZA RENOVACIÓN PARA EL PLAGUICIDA BOTRAN 75 WP

Santiago, 16/ 04/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **BOTRAN® 75 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.016, de fecha 12 de julio de 1985, de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 1.178 de 1984 y sus modificaciones, y renovado con fecha 12 de julio de 1990 y 12 de julio de 1995 y 12 de julio de 2000.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 5.890, de fecha 31 de octubre de 2005, autoriza al plaguicida **BOTRAN® 75 WP** de acuerdo a la Resolución del Servicio N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, y renovado por la Resolución del Servicio N° 4.835, de fecha 27 de junio de 2014.
4. Que, la Resolución del Servicio N° 8.336, de fecha 11 de noviembre de 2014, autoriza el traspaso de la titularidad de la autorización para el plaguicida **BOTRAN® 75 WP**.
5. Que, la firma **GCIS CHILE SPA.**, RUT N° 76.136.895-8, con domicilio en Nueva de Lyon N° 145, of. 1203, comuna de Providencia, Santiago, representada por el Sr. Francisco Pinochet Cantwell, ha solicitado, con fecha 06 de agosto de 2015, renovación de la autorización del Servicio del plaguicida indicado en el punto N° 1 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **BOTRAN® 75 WP**, Autorización del SAG N° 2.016, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Diclorán, contenido 75 % p/p (750 g/kg); fabricado por **Gowan Company** con dirección en P.O. Box 5569, Estados Unidos; sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **31 de octubre de 2020**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
BOTRAN 75 WP RENOVACIÓN	Digital			
BOTRAN 75 WP ETIQUETA	Digital			

AAP/JRL/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Jorge Fuller Catalán - Director Regional Subrogante Dirección Regional de Valparaíso - Or.V

- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- FRANCISCO PINOCHET CANTWELL - REPRESENTANTE LEGAL GCIS CHILE SpA.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

[url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DE572E46E4DB18FA0FEDF3A1E7E17B49E09D219C](http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/DE572E46E4DB18FA0FEDF3A1E7E17B49E09D219C)